

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
de la Diputación Provincial. — Tel 1700

Lunes 4 de Septiembre de 1961

Núm. 200

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Excm. Diputación Provincial de León

#### CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza especial de Jefe de Negociado de Contabilidad

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza especial de Jefe de Negociado de Contabilidad, asimilada a técnico-administrativas, se anuncia a oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. La plaza está dotada con el sueldo base anual de 24.000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que con carácter general disfrutan los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª—Ser español.
- 2.ª—No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
- 3.ª—Observar buena conducta.
- 4.ª—Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª—Tener veintitún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación

de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

7.ª—Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

8.ª—Haber terminado la carrera de Profesor Mercantil o de Licenciado en Ciencias Económicas.

Tercera. Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General en horas de nueve y media a trece y media, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los aspirantes acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación.

Terminado este plazo, se publicará la lista de admitidos y excluidos y seguidamente la composición del tribunal en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado.

Cuarta. Los ejercicios de la oposición serán tres:

EL PRIMER EJERCICIO consistirá:

1.ª parte. En la resolución de uno o varios casos prácticos sobre Contabilidad Pública, con redacción de todos los asientos y anotaciones que proceda formular.

2.ª parte. En la emisión de un informe o dictamen que verse sobre materias de la Intervención de Fondos.

Para la práctica de la primera parte dispondrá el opositor del tiempo máximo de seis horas, y para la segunda, de dos horas.

EL SEGUNDO EJERCICIO consistirá en:

1.ª parte. Resolución de uno o varios casos prácticos de las materias comprendidas en la segunda parte de este ejercicio, con excepción de la Contabilidad Especial.

2.ª parte. Contestar oralmente un tema de cada una de las siguientes materias: Cálculo Comercial, Algebra Financiera, Contabilidad Privada y Contabilidad Especial.

Para la práctica de la primera parte el opositor dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, y para la segunda de una hora, pudiendo utilizar para esta parte del ejercicio el encerado que al efecto se instalará.

EL TERCER EJERCICIO consistirá en contestar oralmente a un tema de cada una de las siguientes materias: Derecho Administrativo, Derechos Mercantil, Hacienda Pública y Economía, y Organización de la Administración Local.

La exposición de esta parte del programa se desarrollará en un plazo máximo de sesenta minutos.

Quinta. EL SISTEMA DE CALIFICACIÓN será el siguiente:

El primer ejercicio, en su parte primera, se puntuará desde cero a siete, y en la segunda, desde cero a cinco.

La calificación total será la suma de las dos partes, quedando eliminado el opositor que no alcance una mínima de seis puntos.

El segundo ejercicio será valorado, en su primera parte, con puntuación de cero a siete, y en la segunda, de cero a cinco cada tema.

La puntuación de la primera parte, mas la media de la segunda, será la calificación total, quedando eliminado el opositor que no alcance una mínima de seis puntos.

El tercer ejercicio se calificará con la puntuación de cero a cinco por cada tema, y la media resultante será la calificación del opositor, quedando eliminado el que no alcance una mínima de tres puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para determinar el orden con que han de figurar los opositores en la propuesta que formule el tribunal, que habrá de ser, en todo caso, unipersonal.

Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Sexta. La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del tribunal, que no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Séptima. El primer ejercicio dará comienzo después de transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, anunciándose previamente en dicho periódico oficial y en el de la Provincia con quince días de antelación.

Octava. Comenzados los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. El opositor propuesto para el nombramiento presentará en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de los extremos comprendidos en las condiciones 2.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la base segunda.

c) Certificación, expedida por dos Médicos de la Beneficencia Provincial de León, de no padecer defecto

físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Título profesional, testimonio notarial del mismo o certificación de haber realizado el depósito necesario para obtenerlo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso la Corporación nombrará a quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Décima. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que si no lo hicieran dentro del término señalado sin causa justificada, renuncian a su empleo.

León, 16 de Agosto de 1961.— El Presidente, Julián Rojo.

## PROGRAMA

### CÁLCULO COMERCIAL

Tema 1.º — Razones y proporciones: propiedades de ambas.—Proporcionalidad: simples y compuestas.

Tema 2.º — Repartos proporcionales.—Reparto proporcional simple.—Reparto proporcional compuesta.

Tema 3.º — Tantos por cuántos.—Porcentajes.—Tantos simultáneos.—Tantos sucesivos.—Tantos equivalentes.

Tema 4.º — Interés: definición.—Interés simple: cálculo del mismo.—Montante: su determinación.—Cálculo del interés en función del Montante.

Tema 5.º — Métodos abreviados del interés.—Divisor fijo.—Multiplicador fijo.—Divisor constante.—Partes alícuotas.—Método de los sesenta.—Otros métodos.

Tema 6.º — Descuento.—Clases de descuento: descuento comercial y racional.—Diferencia de descuentos.—Aplicación del Divisor fijo.—Afirma-

ción de que el descuento comercial es mayor que el racional y además ilegal.

Tema 7.º — Vencimiento de efectos: Condición esencial de todo problema de vencimientos.—Modalidades. Aplicación del descuento comercial y racional.—Desdoblamiento de un pago único en varios.

Tema 8.º — Operaciones con Mercaderías.—Elementos que intervienen en estas operaciones: cálculo de los mismos: Intervención de los gastos.—Fórmula de ángulo.—Beneficio en la compra-venta.—Prorrateo de facturas.

Tema 9.º — Mezclas y aleaciones.—Problemas que se pueden presentar. Cálculo del precio medio y de la Ley media.

Tema 10. — Moneda y sistema monetario.—Valor de la moneda.—Pie monetario.—Monometalismo y bimetalismo.—Sistema monetario de un país.—Par intrínseco.

Tema 11. — Fondos públicos y valores mobiliarios: definiciones.—Operaciones de compra-venta.—Cálculo de los elementos que intervienen en estas operaciones.—Determinación de la ganancia o la pérdida en una compra-venta.

Tema 12.—Rentabilidad de los fondos públicos y valores mobiliarios.—Clase de renta.—Pignoración, canje y conversión de valores mobiliarios.

Tema 13.—Cambio: definición.—Cambio real y cambio trayecticio.—Cambio rebatido.

Tema 14.—Cambio indirecto.—Casos que pueden presentarse.—Intervención de los gastos.

Tema 15.—Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Cálculo de los elementos que intervienen.

Tema 16.—Cuentas corrientes con interés: principales métodos para llevarlas.—Método directo.—Empleo de los números rojos.—Prórroga y anticipación de la fecha del cierre.

Tema 17.—Método indirecto.—Desarrollo y liquidación de las cuentas corrientes por este método.—Comparación del método indirecto con el directo.

Tema 18.—Método de saldos en las cuentas corrientes con interés.—Su desarrollo.

### ÁLGEBRA FINANCIERA

Tema 1.º — Progresiones.—Clases.—Cálculo de los elementos que intervienen en las mismas.—Propiedades. Interpolación.

Tema 2.º — Teoría Logarítmica.—Concepto Euleriano de los Logaritmos.—Propiedades.—Concepto Neperiano de los Logaritmos.—Propiedades.

Tema 3.º — Sistema de logaritmos decimales o vulgares.—Propiedades. Manejo de las tablas.

Tema 4.º—Teoría coordinatoria.—Fundamento.—Clase de operaciones. Estudio especial de las Variaciones.

Tema 5.º—Estudio especial de las Permutaciones.—Número de las Permutaciones.—Valor de la Expresión P.º.—Inversión de una permutación.

Tema 6.º—Estudio especial de las combinaciones.—Número de las combinaciones.—Propiedades de las combinaciones.—Triángulo aritmético.

Tema 7.º—Producto de factores binómicos.—Caso particular del producto de factores binómicos.—Binomio de Newton.—Propiedades del binomio de Newton.—Fórmula abreviada del binomio.

Tema 8.º—Interés compuesto.—Definición.—Obtención de la fórmula y cálculo de cada uno de los elementos que la integran.

Tema 9.º—Interés continuo.—Fundamento y cálculo.

Tema 10.—Tantos equivalentes.—Casos particulares del interés, criterio lineal y exponencial.—Representación gráfica de la función del interés.

Tema 11.—Descuento compuesto. Racional y comercial.—Tantos de interés y de descuento.—Comparación entre los descuentos simple y compuesto.

Tema 12.—Vencimientos.—Condición esencial de todo problema de vencimientos.—Modalidades, aplicación a las mismas del descuento compuesto.

Tema 13.—Rentas.—División.—Estudio de las rentas temporales inmediatas a término anticipado y vencido.—Cálculo de los distintos elementos, excepto el del tanto de interés.

Tema 14.—Rentas perpetuas.—Anticipadas y vencidas.—Cálculo del valor actual y en un momento cualquiera.

Tema 15.—Rentas diferidas.—Rentas diferidas temporales y perpetuas. Anticipadas y vencidas.

Tema 16.—Cálculo del tanto de interés a partir de la renta tipo; diversos procedimientos.

Tema 17.—Rentas fraccionadas.—Diversas formas de presentación de la anualidad.

Tema 18.—Rentas variables.—Rentas variables en progresión aritmética.—Cálculo del valor actual y final.

Tema 19.—Rentas variables en progresión geométrica.—Cálculo del valor actual y final.—Casos particulares.

Tema 20.—Préstamos.—Sistemas de amortización.—Préstamos amortizables con el pago único.—Sistemas de amortización progresivo.

Tema 21.—Préstamos (continuación).—Sistema de amortización americano.

Tema 22.—Préstamos (continuación).—Préstamos con intereses anticipados.—Sistema alemán.—Cuadro de amortización.

Tema 23.—Empréstitos.—Modalidades de empréstitos.—Estudio del empréstito normal con pago de intereses y amortización en el mismo plazo.

Tema 24.—Empréstitos especiales: Empréstitos con prima de emisión. Empréstitos con prima de reembolso.

Tema 25.—Estudio especial de los empréstitos con lotes, ya sean éstos constantes o variables.—Cuadro de amortización.

Tema 26.—Empréstitos con intereses acumulados a la amortización. Empréstitos sin derecho al último cupón.

Tema 27.—Estudio del empréstito normal, con pago fraccionado de intereses.

Tema 28.—Estudio especial del empréstito con pago fraccionado de intereses y sin derecho al último cupón.

Tema 29.—Estudio matemático de la Nuda Propiedad.

Tema 30.—Estudio matemático del usufructo.—Conclusión.

Tema 31.—Cálculo del interés real en los empréstitos, teniendo en cuenta los impuestos.—Conversión de empréstitos.—Formas principales y técnica aplicable.

#### CONTABILIDAD PRIVADA

Tema 1.º—Concepto general de la contabilidad: su importancia. Cuenta y terminología técnica.—Divisiones de la contabilidad.—Sistemas y métodos de contabilizaciones.—Requisitos que deben reunirse para su aceptación.

Tema 2.º—Teneduría de Libros por partida doble: su origen y ventajas.—Personificación de las cosas.—Principios fundamentales de la partida doble.—Aplicación a los hechos contabilizados. Clasificación general de las cuentas.

Tema 3.º—Libros de contabilidad; sus clases.—Disposiciones del Código de Comercio sobre los mismos.—Impuesto del Timbre.—Objeto y descripción del Libro Diario; ídem del Mayor.

Tema 4.º—Asientos: su clasificación.—Redacción de los asientos en el Libro Diario.—Pase de los asientos del Diario Mayor.—Especificación y corrección de los errores.—Corrección de errores sin producir alteración en las sumas.

Tema 5.º—Libros especiales obligatorios.—Impuestos del Timbre en los libros de contabilidad; su contenido y valoración.—Apertura de la Contabilidad.—Libro Borrador.

Tema 6.º—El Patrimonio y el Capital.—Su concepto.—Aspectos en

que puede considerarse.—Clasificación de sus elementos componentes. Masas patrimoniales.—El Inventario.—Concepto y definición.—Clases de Inventario.—Operaciones que requiere su formación.

Tema 7.º—Valoración de los elementos patrimoniales.—Concepto y significación.—Clases de Valores.—Criterios de valoración.—Ideas generales, etc. y su aplicación.—Significación a este respecto de los fondos de reserva y previsión.

Tema 8.º—Valoración de los elementos patrimoniales.—Valoraciones ordinarias.—Valoración de los elementos de Capital fijo.—Criterio aplicable.—Amortización.—Concepto y significación. Métodos de cálculo de las cuotas de amortización.

Tema 9.º—Valoración de los elementos patrimoniales.—Valoraciones ordinarias.—Valoraciones de los elementos del Capital circulante.—Criterios aplicables.—Valoraciones extraordinarias e ideas de las mismas.

Tema 10.—Cuentas principales: importancia y significación.—Cargo, abono y saldo de la cuenta de Capital.—Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus derivadas; ídem de la cuenta de gastos generales y de sus divisionarias.—Libro especial de gastos generales.

Tema 11.—Cuentas materiales: caracteres que las distinguen.—Cuenta de Caja: su división, movimiento y saldo.—Consideraciones en las cuentas de valores nominales.—Cuentas de efectos al cobro: cargo, abono y saldo.—Libros auxiliares y registros relacionados con estas cuentas.

Tema 12.—Cuentas de efectos a negociar: su desarrollo.—Significación del saldo en las cuentas especulativas.—Cuentas de efectos a pagar: movimiento y saldo.—Cuentas de valores mobiliarios: cargo, abono y saldo.—Registro relacionado con estas cuentas.

Tema 13.—Cuentas de artículos de comercio y propiedades: sus características.—Cuenta de Mercaderías: diversos procedimientos para llevarla.—Registros de compra-venta y almacén.—Cuentas de útiles, inmuebles, buques y semovientes.—Amortización.—Libro de valoraciones.

Tema 14.—Cuentas personales: sus clases.—Operaciones por cuenta propia y de cuenta ajena.—Cuentas llevadas a corresponsales nacionales.

Tema 15.—Negocios en participación: consideraciones sobre los mismos.—Situaciones en que pueden encontrarse los socios.

Tema 16.—Cuentas transitorias: Concepto y división.—Cuenta de géneros en camino: partidas en suspenso, de enlace y similares.—Cuenta de depósitos y garantías.

Tema 17.—Balance: su clasificación.—Balance de comprobación y

saldos. — Estado de situación económico provisional.

Tema 18. — Operaciones del balance general. — Inventario general periódico. — Cuadro demostrativo de resultados. — Asiento de regularización. Manera de saldar la cuenta de pérdidas y ganancias. — Balance general.

Tema 19. — Cierre de cuentas: procedimientos que pueden seguirse. — Métodos empleados en la reapertura. Cierre y reapertura simultáneos. — Comparación de procedimientos. — Liquidación de negocios y métodos para su contabilización.

#### CONTABILIDAD ESPECIAL

Tema 1.º — Características de la Contabilidad por razón del sujeto y por razón del objeto. — Contabilidades administrativas. — Contabilidades especulativas.

Tema 2.º — Fundación de una Empresa. — Fases o etapas de la misma. El tamaño de la explotación. — Determinación del capital necesario y de su rentabilidad.

Tema 3.º — Financiación de las Sociedades Anónimas. — Títulos representativos de sus medios de acción. Acciones. — Obligaciones. — Sus clases.

Tema 4.º — Financiación de las Sociedades Anónimas. — Emisión y suscripción de acciones. — Liberación de las acciones. — Aportaciones en dinero y en especie. — Valoración de las aportaciones no dinerarias.

Tema 5.º — Reservas. — Concepto y origen. — Distinción entre las reservas, las amortizaciones y las provisiones. — Clasificación de las reservas. — Materialización de las reservas.

Tema 6.º — Expansión de las Sociedades Anónimas. — Aumento de capital. — Fusión y absorción de empresas. — Idea de las mismas.

Tema 7.º — Disminución del capital social. — Formas de llevarlo a cabo. Reducción del capital. — Sus causas. Formas de ejecutarlo. — Amortización del capital. — Formas de realizarlo.

Tema 8.º — Sociedades Colectivas. modos de contabilizar la formación del capital. — Distintas maneras de realizar la aportación de los socios. Modificación del capital. — Distribución de beneficios o pérdidas.

Tema 9.º — Sociedades colectivas. Liquidación de estas Sociedades. Cesión de negocios de una Sociedad colectiva. — Transformación de una Sociedad colectiva en Anónima.

Tema 10. — Sociedades comanditarias simples. — Modos de contabilizar la formación del capital. — Modificación del capital. — Distribución de beneficios o pérdidas. — Liquidación del negocio.

Tema 11. — Sociedades Anónimas. Modos de contabilizar la formación del capital. — Las modificaciones del

capital social. — Amortización del capital. — Distribución de beneficios o pérdidas.

Tema 12. — Sociedades Anónimas. Liquidación de Sociedades Anónimas. — Asientos relativos a la liquidación según los distintos casos que puedan presentarse. — Fusión de Sociedades Anónimas.

Tema 13. — Empresas de organización ramificada. — Filiales. — Sucursales y Agencias. — Integración de balances.

Tema 14. — Análisis de balances.

Tema 15. — Contabilidad administrativa. — Concepto e importancia. — Notas diferenciales entre la contabilidad administrativa y especulativa. Divisiones que admite la contabilidad administrativa. — Fases de la misma.

Tema 16. — Principios fundamentales de la contabilidad administrativa. — La Teneduría de Libros administrativa. — Reglas básicas de la Teneduría de Libros administrativa.

Tema 17. — El Presupuesto. — Consideraciones; concepto e importancia. — Clases de los mismos y estudios de cada uno de ellos. — Presupuesto ordinario. — Detenido estudio de su vigencia.

Tema 18. — Presupuesto extraordinario. — Su nacimiento y desarrollo.

Tema 19. — Consideraciones sobre el déficit, nivelado y superávit inicial. — Estructura del Presupuesto de gastos e ingresos.

Tema 20. — Detenido estudio del régimen presupuestado.

Tema 21. — Liquidaciones presupuestarias y estudio de sus resultados.

Tema 22. — El Inventario.

Tema 23. — Ordenación de ingresos. — Clases de ingresos. — Documentos y operaciones a que dan origen.

Tema 24. — Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. — Clases de unos y de otros documentos y operaciones a que dan origen.

Tema 25. — Agrupaciones que pueden hacerse de los m/p. en orden a sus perceptores. — Justificaciones de los mismos y requisitos que han de reunir los justificantes.

Tema 26. — Nóminas. — Sus clases. Tramitación de las mismas. — Su efectividad y justificación del m/p. que las produjo.

Tema 27. — Seguros Sociales. — Alcance y enunciación de los mismos. Diferenciación a efectos de los mismos de las personas que prestan servicios a las Corporaciones Locales.

Tema 28. — Liquidación de Seguros Sociales. — Datos necesarios y fundamentales para la misma.

Tema 29. — Los libros. — Estudio de cada uno de ellos, tanto de los obligatorios como de los voluntarios.

Tema 30. — Las cuentas. — Su estudio.

Tema 31. — De la Intervención. — Estudio detenido de la misma. — Su contenido desde el punto de vista contable y fiscal.

Tema 32. — Depósito. — Caja o Cajas.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.º — Derecho político. — Su concepto. — Derecho constitucional. — Su concepto. — La Sociedad. — Los grupos sociales. — Formas históricas de la organización política anterior al Estado moderno.

Tema 2.º — El Estado moderno. — Caracteres específicos. — Fines y elementos del Estado.

Tema 3.º — La Nación. — El principio de las nacionalidades. — Teoría del Poder. — La Soberanía. — División de poderes. — División de funciones.

Tema 4.º — Las formas de Estado. — Las formas de Gobierno. — Las formas de Régimen. — Régimen Presidencial, parlamentario y dictatorial.

Tema 5.º — La representación política. — El sufragio y sus clases. — La Constitución. — El Movimiento Nacional. — El Fuero de los españoles.

Tema 6.º — Fundamento social del Estado. — Fuero del Trabajo. — Organización Sindical.

Tema 7.º — Organización administrativa. — Centralización y descentralización. — Descentralización territorial. — Descentralización por servicio. — El Jefe del Estado. — El Jefe del Estado en su actuación administrativa.

Tema 8.º — Consejo del Reino. — Consejo de Ministros. — Los Delegados de la Administración Central.

Tema 9.º — Ministerios. — Centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben. — Detenido estudio y particular del Ministerio de la Gobernación. — El Instituto de Estudios de la Administración Local.

Tema 10. — Teoría del servicio público. — Forma de gestión de los servicios públicos. — Provincialización y municipalización de servicios. — Las Obras públicas. — Su concepto.

Tema 11. — Los contratos administrativos. — Su naturaleza. — Sujeto, objeto, forma, efectos y rescisión de estos contratos.

Tema 12. — La garantía de derechos e intereses de los particulares ante la administración. — Procedimiento administrativo. — Sistema de Recursos. — Recurso de reposición.

Tema 13. — Recurso de agravios. — Recurso económico administrativo. — Recurso contencioso administrativo.

Tema 14. — Responsabilidad civil. — Responsabilidad penal. — Responsabilidad administrativa.

#### DERECHO MERCANTIL

Tema 1.º — Concepto del Derecho Mercantil. — Relación entre el Dere-

cho Civil y el Derecho Mercantil.—Fuentes del Derecho Mercantil.—Código de Comercio vigente en España.—Antecedentes y contenido del mismo.

Tema 2.º — Otras Leyes mercantiles españolas.—Los usos del comercio.—Instituciones auxiliares del tráfico mercantil.—Sus clases.—Definición de las mismas.

Tema 3.º — Bolsas de comercio.—Cotización.—Sus clases.—Admisión de valores a la cotización oficial.—Bancos.—Sus clases.

Tema 4.º — El comerciante.—Elementos doctrinales de la condición de comerciante.—Personas naturales y jurídicas que tienen la condición de comerciantes.—Capacidad, incapacidad y prohibición para ejercer el comercio.

Tema 5.º — La Sociedad mercantil. Importancia y clasificación de las mismas.—Requisitos del contrato de sociedad.—Distinción entre la sociedad mercantil, la sociedad civil y las asociaciones.

Tema 6.º — Sociedad colectiva.—Concepto y características.—La sociedad colectiva frente a terceros.—Sociedad comanditaria.—Concepto y características.—La sociedad comanditaria frente a terceros.—Sociedad de responsabilidad limitada. Su naturaleza.—Régimen jurídico.

Tema 7.º — Sociedad Anónima.—Concepto y características.—Capital social.—Patrimonio social.—Distinción entre ambos conceptos.—Aumento y reducción del capital.—Acciones.—Conceptos.—Clases.

Tema 8.º — Sociedades Anónimas. Otros títulos sociales.—Obligaciones.—Concepto y características.

Tema 9.º — Rescisión y disolución de las Sociedades mercantiles.—Sus causas y efectos que producen.—Fusión y transformación de sociedades.

Tema 10. — Obligaciones profesionales de los comerciantes.

Tema 11.—La representación mercantil.

Tema 12.—Auxiliares independientes del comercio.

Tema 13.—Objeto mercantil.—Las cosas mercantiles.—Sus clases.—La mercancia.—Títulos valores.—Concepto y clasificación.—Del robo, hurto o extravío de los títulos.

Tema 14.—Letra de cambio. Otros efectos de cobro.

Tema 15.—Obligaciones mercantiles.—Contratos mercantiles.—Sus características y clasificación.—Contrato de cuenta en participación.—Del mandato de la comisión mercantil.—Distinción de ambos contratos.

Tema 16.—La compra venta. Concepto.—Compra ventas especiales.—Concepto.—El suministro — Ventas con pacto de reserva de dominio.

Tema 17.—Préstamo.—Naturaleza y contenido del mismo.—Depósito.

Concepto y contenido del mismo.—El depósito irregular.—Depósitos especiales.

Tema 18.—Contratos bursátiles.—Concepto y clasificaciones.—Diversas formas en que se realizan las operaciones.

Tema 19.—Contratos bancarios.—Concepto y características de estos contratos.—Operaciones que se realizan.

Tema 20.—Contratos accesorios.—La fianza.—La prenda mercantil.—La prenda de valores.

Tema 21.—Suspensión de pagos.—Concepto y fines.—Junta de acreedores y convenios de éstos con el suspenso.—Quiebra.—Concepto y fines. Clases de quiebra.

#### HACIENDA PÚBLICA Y ECONOMÍA

Tema 1.º — La Hacienda Pública como objeto.—La organización económica y sus relaciones con la Hacienda Pública.—Fuentes de conocimiento de la misma.—Sistema de la Hacienda Pública.

Tema 2.º — Las necesidades públicas.—Su prioridad y concepto de las mismas.—El gasto público.—Calidad del gasto y doctrina económica sobre la conveniencia de su fomento.—El incremento progresivo del gasto público en los Estados modernos.—Clasificación de los gastos públicos. Principales manifestaciones del gasto público.

Tema 3.º — Ingresos públicos.—Clasificación de los mismos.—Ingresos de economía privada.—Patrimonio Fiscal.—Las explotaciones comerciales e industriales e instituciones de tráfico.—Características de la Empresa pública.—Formas de explotación. Régimen del Monopolio.

Tema 4.º — Exacciones del derecho público.—Concepto de la Tasa.—Sus características.—Diferencia entre la Tasa, el precio y el impuesto.—Clases de Tasas.—Las contribuciones especiales.—Concepto de las mismas.

Tema 5.º — Del impuesto.—Concepto y características fundamentales.—Sus relaciones con los demás ingresos ordinarios.—Clasificación de los mismos.—Distintos criterios alzados en sus clasificaciones.—Difusión del impuesto.—Incidencia, repercusión y evasión del impuesto.

Tema 6.º — Impuestos reales o de producto.—El objeto, sujeto y base de imposición en las distintas ramas de la imposición de productos.—Los impuestos personales.—Impuestos sobre el patrimonio.—Idem sobre la circulación.—Idem sobre el consumo.

Tema 7.º — Ingresos extraordinarios.—El crédito público.—Naturaleza y función del mismo.—Clasificación de la Deuda.—Concepto y variedades de la Deuda.

Tema 8.º — Contribución territo-

rial.—Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.—Producto íntegro y líquido imponible.—Tipo de imposición y recargos.—Régimen de amillaramiento y conceptos.—Apéndices.—Formación del repartimiento individual.—Rectificación e inspección de los amillaramientos.—Detenido estudio de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y disposiciones posteriores relacionadas con la misma.

Tema 9.º — Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.—Régimen de registros fiscales.—Catastro, Conservación catastral.—Documentos cobratorios.—Formación y trámite hasta su aprobación.—Contribución urbana.—Bienes sujetos y exentos.—Producto íntegro y líquido imponible.—Tipo de gravamen y recargo.—Registro fiscal de edificios y solares.—Padrones y documentos cobratorios.

Tema 10.—Impuesto industrial.—Personas sujetas y bases fundamentales del mismo.—Tarifas y recargos sobre el mismo.—Agremiación.—Canon de superficie sobre la minería.—Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Tema 11.—Impuesto sobre Derechos Reales y Transmisión de Bienes.—Actos y contratos sujetos al mismo.—Reglas generales para su liquidación.

Tema 12.—Impuesto del Timbre del Estado.—Formas de percepción del impuesto.—Timbre de los Libros de Comercio.—Estudio detenido del mismo en los actos o documentos en que intervengan en las Corporaciones Locales.

Tema 13.—Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal.—Personas sujetas a contribuir.—Tarifas y recargos.—Detenido estudio de este Impuesto.

Tema 14.—Estudio del Impuesto sobre las Rentas del Capital y Sociedades en aquellas facetas en que tuviesen intervención o participación las Corporaciones locales.

Tema 15.—Economía.—Concepto. Concepto y Economía Política.—Las leyes económicas.—Necesidad.—Sus clases.—Contenido de la ciencia económica.—La Política Económica.

Tema 16.—Diversos tipos de sujetos económicos.—Lo económico privado.—Lo económico político.—Sistema de organización político económica.—La economía libre.—La economía intervenida.—La economía colectiva.

Tema 17.—Las escuelas económicas.

Tema 18.—El trabajo.—El esfuerzo y la productividad del trabajo.—El capital.

Tema 19.—El producto social y la renta nacional.—Renta real y renta monetaria.—La división del trabajo.

La economía autoritaria y la economía del mercado.

Tema 20.—Teoría del consumo.—Utilidad total y marginal.—La demanda.—Variaciones de la demanda.—Teoría de la producción.—Factores de la producción.

Tema 21.—Leyes del rendimiento. Productividad marginal y media.—Coste de producción.—El equilibrio del productor.—Formación de los precios.

Tema 22.—Formas de mercados.—La competencia perfecta.—Formación del precio en el régimen de competencia perfecta.—El monopolio.—Influencia del mismo en el precio.—Variedades de monopolio.

Tema 23.—Teoría de la distribución de la renta.—La renta de la tierra.—El interés.—Factores que lo determinan.—Teorías del interés.—El interés natural.

Tema 24.—El salario.—Elementos. Factores que determinan el precio del trabajo.—El mercado del trabajo.—Teoría del salario.

Tema 25.—El beneficio del empresario.—Su fundamento.—Importancia económica del mismo.—Teoría sobre el beneficio.—Su significado en la producción.

Tema 26.—Capital, inversión e interés.—Ahorro.—El dinero.—Sus funciones.—Clases de dineros.

Tema 27.—Emisión de dinero.—Acuñaación.—Los patrones metálicos.—Emisión del dinero fiduciario. Valor del dinero.—Teorías.—La demanda del mismo.

Tema 28.—La Banca y la creación del dinero.—El tipo de interés.—Inflación y deflación.

Tema 29.—El comercio internacional.—Teorías.—La balanza de pago. La balanza de pagos por cuenta de renta y por cuenta de capital.

Tema 30.—Cambio exterior.—Los cambios internacionales por compensación.—Compensación privada y compensación general.—Los convenios de «Clearing».—Tratados comerciales.—Formas modernas de regulación del comercio exterior.

#### ADMINISTRACION LOCAL

Tema I.—El Municipio.—Origen y concepto del Municipio.—Sistema de gobierno municipal.

Tema II.—La población municipal.—Empadronamiento.—Concejo abierto.—Autoridades municipales.

Tema III.—Autoridades y organismos municipales.—Su constitución.—Competencia municipal.—Atribución de las autoridades municipales.

Tema IV.—La Provincia.—Teoría sobre su existencia.—Autoridades y

organismos provinciales.—Su constitución.

Tema V.—Atribuciones de las autoridades y organismos provinciales.—Competencia provincial.—Funcionamiento de los organismos provinciales.

Tema VI.—Normas generales sobre el procedimiento administrativo.—Expedientes.—Comunicaciones.

Tema VII.—Funcionarios en general.—Ingreso y nombramiento.—Plantillas y escalafones.—Situaciones.—Deberes y derechos.—Responsabilidades y sanciones.

Tema VIII.—Funcionarios administrativos.—Id. técnicos.—Id. especiales y subalternos.

Tema IX.—De los funcionarios de los Cuerpos nacionales.—Ingreso.—Funciones del Secretario.—Detenido estudio de las funciones del Interventor.—Idem del Depositario de Fondos.

Tema X.—De la recaudación arbitraria e Impuestos.—El Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado por las Diputaciones.—Origen e importancia del mismo.

Tema XI.—Relaciones del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado con la Hacienda provincial.—Nombramiento de Recaudadores.—De los Recaudadores.—Relaciones de éstos con la Diputación y la Delegación de Hacienda.

Tema XII.—Zonas de recaudación.—Cese de los Recaudadores.—Faltas de éstos y sanciones.

Tema XIII.—Fianzas de la Diputación y los Recaudadores.—Deberes y derechos de los Recaudadores.—Premios de Recaudación.—Abono del mismo.

Tema XIV.—Recompensas por incremento en la recaudación.—Distribución y percepción de la misma. Declaración de las Utilidades.

Tema XV.—Recaudación.—Formas y períodos.—Estudio de unas y otros.

Tema XVI.—Certificaciones de débitos contra Ayuntamientos y Diputaciones.—Fallidos.—Formas para su declaración.—Bienes no embarcables.

Tema XVII.—Formas y plazos para el ingreso por los Recaudadores de las cantidades recaudadas, tanto procedentes de fondos del Estado como de la Diputación y organismos por cuenta de quien realiza la cobranza.—Rendición de cuentas de unos y otros.

Tema XVIII.—Perjuicio de valores.—Responsabilidades.—Su efectividad.

Tema XIX.—Medios para la obtención de préstamos o empréstitos por las Corporaciones Locales.—Sus

repercusiones.—Cómo han de amortizarse.

Tema XX.—Órgano encargado de la financiación de préstamos a las Corporaciones Locales.—Sistema que sigue para la concesión de préstamos.—Condiciones en que lo otorga.

Tema XXI.—Misión de la intervención en relación con los préstamos y empréstitos.—Id. con la Cuenta de Tesorería.—Alcance y finalidad de la Cuenta de Tesorería.

Tema XXII.—De la inspección de rentas y exacciones.—Objeto de la misma.—Misión de la Intervención y de los Inspectores.—Documentos en que han de hacer constar éstos su actuación.

Tema XXIII.—Reclamaciones contra las actas levantadas.—Calificación de los expedientes.—Ingresos de las cantidades procedentes de expedientes.—Denuncia pública.

Tema XXIV.—Libros que han de llevarse en la Jefatura del Servicio de Inspección y de los que han de llevar los inspectores.—Del fondo de Inspección.

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe ..... de .... años de edad, residente en ....., con domicilio en la calle de .....

Solicita de V. I. se digne admitirle a la oposición anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..... de 1961 para la provisión de una plaza especial de Jefe de Negociado de Contabilidad, con sujeción a las bases correspondientes.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, a saber: Nació en .... el día ... de ..... de ....; no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de Mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Es gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma).

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León. 3422

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año Forestal de 1961-62

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo, tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953 y de acuerdo con las normas del anuncio de la misma clase, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 178, de fecha 8 de Agosto de 1961.

MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones		Depósito provisionales: 3 por 100 Pesetas	RENVE	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTAS			Observaciones
N.º de catastro	Pueblos a que pertenecen	Número de árboles	Especie	Cantidad m. c.	Leñas estéreos	Precio base licitación Pesetas	Precio indic. Pesetas					Mes	Día	Lugar	
117	Mirantes de Luna	2.093	Roble..	353,476	220,535	136.477,79	170.597,94	4.094,30		A-B-C		26	10	Casa Concejo..	
124	Irede y Los Barríos	2.138	Idem	219,126	154,761	83.424,07	104.280,09	2.502,70				26	17	Id. de Irede.	
127	Mallo de Luna	732	Idem	62,990	39,211	23.886,12	29.857,65	716,60				27	10	Casa Concejo	
148	campio de la Lomba nicio	703	Idem	162,267	100,094	56.361,32	70.451,65	1.690,80				26	10		
152	Andarraso	248	Idem	125,685	75,275	38.356,76	47.94.95	1.150,70				26	17		
157	Sena de Luna	1.417	Idem	206,294	125,723	54.742,26	68.477,83	1.642,30				27	10		
179	Sabugo	522	Idem	137,724	83,003	46.403,39	58.025,49	1.392,60				27	10		
197	Curuecha y La Urz	1.069	Idem	106,181	64,814	36.499,82	45.624,77	1.095,00				28	10	Idem de La Urz	
198	Villarín	413	Idem	41,468	25,314	14.423,38	18.029,23	432,70				29	10	Casa Concejo.	
201	La Omañuela	418	Idem	64,171	38,913	21.865,89	27.332,36	656,00				30	10		
209	Riello	135	Idem	49,266	19,967	19.712,92	24.641,15	591,40				28	17		
253	Garuena	1.332	Idem	165,548	127,541	54.367,54	67.979,18	1.631,02				2	10		
255	Cornombre	756	Idem	80,676	48,856	22.389,47	27.986,84	671,68				1	10		
256	Cirujales	1.074	Idem	93,301	56,775	35.470,27	44.337,84	1.064,10				2	17		
257	Omañón	332	Idem	54,457	32,674	18.849	23.561,25	565,47				27	17		
260	Santibáñez de Arieza	388	Idem	35,406	21,500	9.706,37	12.132,96	291,19				3	10		
261	Vegarienza	692	Idem	77,756	46,654	21.305,15	26.631,41	639,15				3	17		
262	Manzaneda	588	Idem	67,201	41,250	19.346,19	24.182,74	580,38				1	17		
267	Rioscuro	220	Idem	214,695	164,620	81.676,07	102.070,08	2.449,70				4	10		
267	Idem	789	Idem	205,178	123,167	64.714,28	80.802,85	1.941,40				4	11		
641	Pontedo	439	Paya	101,178	61,778	25.203,26	31.504,07	776,10				2	10		
643	Tabanedo	1.154	Idem	508,828	305,298	139.926,95	174.908,18	4.197,80				2	17		
685	Percilla de Gordón	1.100	Roble..	108,604	65,63	34.427,48	43.034,35	1.032,80				3	10		
693	Nocedo de Gordón	1.278	Idem	104,180	62,508	40.630,20	50.787,75	1.218,90				3	17		
696	Olleros de Alba	2.354	Idem	200,885	120,531	51.004,70	63.755,90	1.530,10				4	10		
702	Idem	645	Idem	52,116	31,269	21.006,97	26.278,70	610,20				4	10		
711	Camplongo	1.733	Pino	150,232	93,461	46.471,52	58.089,40	1.394,10				5	10		
720	Barrio de la Tercia	187	Idem	45,488	29,009	16.184,28	20.730,35	497,50				5	17		
<b>LEÑAS DE PIE</b>															
201	La Omañuela		Roble..		200	4.000	5.000	120				30	11	Casa Concejo.	
693	Nocedo de Gordón		Idem		200	4.000	5.000	120				6	10		
701	Alcedo		Idem		200	3.000	3.750	90				5	10		
714	Villamanín		Idem		300	4.500	5.625	135				6	10		

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Manuel Torío Peláez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra D. Atanasio Rodríguez Castro, vecino de esta ciudad, sobre pago de 13.782 65 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública su basta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Una casa construída sobre una parcela de terreno, de 133 metros cuadrados, en término de esta ciudad, a la Carretera de Asturias, cerca de las tejas, linda: Al Norte, más de Belisario Vega; al Sur, Manuel Villar; Este, herederos de Marcelino e Ignacio Vidal García, vendedores de esta parcela segregada de otra finca mayor, y Oeste, en una línea de 12 metros, con calle sin nombre. Sobre esta parcela se halla construída una casa de planta baja y piso principal, de unos ocho metros de fachada por siete metros de fondo, que da a la calle sin nombre, por donde tiene su entrada, y que es el Este y no el Oeste, como sin duda, por error, se reseña anteriormente, existiendo en el patio otra edificación destinada a vivienda, de planta baja solamente, y que ocupa las partes Norte y Oeste de la finca. Se halla inscrita en el Registro al tomo 805, libro 116, folio 9, finca 7.205, inscripción 1.ª.—Valorada en treinta mil cien pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que no ha sido suplida la falta de titulación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes a que está afectada la finca quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.  
3541      Núm. 1213.—183,75 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Enrique Hígalgo García, vecino de León, contra D. Arsenio Martínez Álvarez, vecino de Pobladora de Luna, en reclamación de 22 400 pesetas, mas costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados que se describen así:

1. Una panadería, instalada en el inmueble anteriormente descrito (una casa en Pobladora de Luna, del ejecutado), con instalación de horno, masera y útiles y elementos necesarios para el amasado. Valorado en 500 pesetas.

2.—Una tierra secana, a los Adiles, que linda: Norte, cañada; Sur, Egido; Este, Bernabé Martínez, y Oeste, arroyo; de unas doce áreas. Valorada en 1 500 pesetas.

3.—Otro prado sub casa. Linda: Sur, herederos de Elías García; Norte, Eladio Fernández; Este, Jenaro García, y Oeste, camino; de cabida unas seis áreas, en 800 pesetas.

4.—Otra al sitio Collado; de seis áreas Linda: Este, Manuel Fernández; Sur, José Prieto; poniente, Florinda García y herederos de José Fidalgo, y saliente, los mismos; en 800 pesetas.

5.—Otra tierra en Pedranegra, de unas 12 áreas Linda: Este, común; Sur, herederos de Gutiérrez; poniente, herederos de Elías García; Norte, Florinda García; en 1.500 pesetas.

6.—Un prado al sitio de La Condesa, linda: Este herederos de Elías García; Sur, Manuel Fernández; poniente Florinda García, y Norte otra de Angela García; en 3 750 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación de cargas unida a los autos; que las cargas que puedan pesar sobre referidos inmuebles quedarán subsistentes, subrogándose en ellas el rematante, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Francisco Martínez.  
3536      Núm. 1210.—191,65 ptas.

### Anulación de requisitoria

Mediante haber sido hallado e ingresado en el Depósito municipal de Murias de Paredes, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el núm. 96 de este periódico, de fecha 28 de Abril de 1945, por la que se llamaba a Paulino Fernández Juárez, de 57 años, soltero, hijo de Juan y de Cayetana, natural y vecino que fue de Sueros de Cepeda, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 2 de 1945, por delito de hurto.

Dado en Ponferrada, a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Paciano Barrio.—El Secretario, Fidel Gómez.  
3583

### Tribunal Tutelar de Menores de la Provincia de León

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. D Francisco del Río Alonso, Presidente de este Tribunal Tutelar de Menores de León, se cita por medio del presente a Antonio Bayo González, mayor de edad, casado, natural de La Baña, municipio de Encinedo, de esta provincia de León, vecino que fue de Correcillas, municipio de Valdepiélagos, también en esta provincia de León, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo previsto se tendrá por practicada la misma parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente visado por el señor Presidente en la ciudad de León, a treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.  
3585

### ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Labradores  
y Ganaderos de Onzonilla

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 10 de Septiembre, a las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta de pastos en la casa Ayuntamiento de Onzonilla, perteneciente al pueblo de Vilecha, por el procedimiento de pujas a la llana, pudiendo acudir a la misma cuantos ganaderos les interesen, debiendo acreditar tal extremo con la correspondiente cartilla ganadera.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario Onzonilla, a 28 de Agosto de 1961. El Jefe de la Hermanidad (ilegible).  
3571      Núm. 1215.—44,65 ptas.